

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **095**

Fecha Estado: 06/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920100057900	Ordinario	SOR MARIA DEL SOCORRO TORO	BLANCA RUTH SERNA HOLGUIN	Auto resuelve solicitud INCORPORAR la solicitud efectuada por la actorasin tramite alguno, advirtiendo que dicha solicitud deberá ser dirigida ante la entidad encargada del recaudo de los impuestos prediales de los bienes inmuebles de la ciudad de Medellín.	02/07/2021		
05001400300920100057900	Ordinario	SOR MARIA DEL SOCORRO TORO	BLANCA RUTH SERNA HOLGUIN	Auto requiere OFICIARa la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (DIAN) sobre la existencia del presente proceso, dando cuenta el nombre e identificación del causante y del avalúo de los bienes, para que, si a bien lo tiene, dentro de los 20 días siguientes a la comunicación, se hagan parte dentro del misma so pena de continuar con el trámite procesal correspondiente. REQUERIRa la parte interesada, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que realice todas las gestiones pertinentes a comunicarle a la DIAN la presente decisión, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso. REQUERIR a la parte interesada para que dentro del términode treinta (30) días, allegue los registros civiles de los señores HENRY IVAN CORREA RAMIREZ, MARYORY CORREA RAMIREZ, ALEXANDER CORREA RAMIREZ, DUBAN CORREA RAMIREZ, ESNEY CORREA RAMIREZ, GRESGUELY	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220130030200	Ordinario	RAMIRO PATIÑO SOTO	ELADIO JAIME PATIÑO SOTO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR como fecha y hora para llevar a cabola audiencia de que trata el articulo 373 del C.G.P, misma que se realizará en la diligencia de inspección judicial de que trata el articulo 375 numeral 9 del C.G.P, para tal efecto, se fija como fecha y hora el 2 de agosto de 2022, a las 9:30 am. INFORMARa la apoderada de la parte demandante que los testimonios solicitados ya fueron decretados mediante auto interlocutorio No. 221 del 4 de febrero de 2021. TENER POR REVOCADOel poder a CARLOS JULIAN MONTOYA CORREA, en consecuencia, RECONOCER PERSONERIA para actuar en representación del demadado ELADIO JAIME PATIÑO SOTO a la abogada CLAUDIA INES BARRIOS GARCIAidentificada con C.C. No. 43.692.270 y T. P. No.132.813 del C. S. J.,	02/07/2021		
05001400302920200001700	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL SKY SAS	JUAN SEBASTIAN HURTADO QUINTANA	Auto pone en conocimiento ACEPTAR la renuncia de poder que hace la abogadaERIKa NATHALIA OSPINA MONCADA, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del CGP. REQUERIR a la parte demandante para que proceda a aportar nuevamente la constancia de entrega de la notificación personal del demandado, en la cual se pueda apreciar que se adjuntó copia de la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago y así mismo, manifestar al despacho como obtuvo el correo electrónico de este, con sus respectivos soportes, tal y como lo dispone el artículo8 del Decreto 806 de 2020. ECONOCER personería a los abogados VERÓNICARESTREPO OCHOAyDIEGO ZAPATA GARCÍA, identificados con C.C. No. 1.037.611.423 y T.P. No. 321.542 del C.S. de la J. y C.C. No. 1.116.246.917 y T.P. No. 321.517 del C.S. de la J. para representar los intereses del demandanteen los términos del poder conferido; la primera en calidad de apoderada principal y el segundo como apoderado sustituto, teniendo en c	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200020500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JUAN MAURICIO LONDOÑO RUA	Auto ordena seguir adelante ejecución INCORPORAR la notificación personal del demandado JUAN MAURICIO LONDOÑO RUA. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del señor JUAN MAURICIO LONDOÑO RUA y a favor del BANCO FINANDINA S.A., tal como lo dispone el auto No. 1013 del 29 de octubre de 2020, el cual libró mandamiento de pago en contra de aquel. PRACTICAR la liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENAR en costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$1.200.000 a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º numeral 4. a del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, liquidense como lo dispone el artículo 365 del Código General del proceso.	02/07/2021		
05001400302920200020500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JUAN MAURICIO LONDOÑO RUA	Auto declara en firme liquidación de costas De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso: Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	02/07/2021		
05001400302920200022500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	FRANCISCO MEDINA IMITOLA	Auto pone en conocimiento INCORPORAR el diligenciamiento del oficio No. 549 del 4 de noviembre de 2020 ante el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. INCORPORAR sin tener en cuenta la notificación personal del demandado FRANCISCO MEDINA IMITOLA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, realice la notificación personal del demandado en los términos expuestos en las consideraciones de este proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo estipulado en el artículo 317 del CGP.	02/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200025800	Ejecutivo Singular	BERTHA LIA CLAVIJO MORALES	GERMAN ANTONIO CLAVIJO MORALES	Auto requiere INCORPORAR lacticación para lanotificación personal del demandadoGERMAN ANTONIO CLAVIJO MORALES, la cual no será tenida en cuenta por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte actora para que se sirva realizar la notificación personal del demandado dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito del presente asunto. REMITIR por secretaria el oficio de embargo al correo electrónico del apoderado.	02/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)